

762 - 1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 75 /11

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 20 de agosto de 2011.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

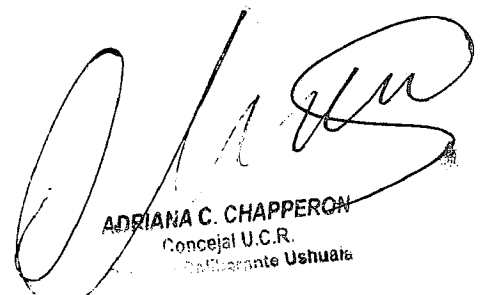
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/09/11 Hs. 12.25
Numero:	762 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	132/08
Recibido:	[Firma]

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto que se encuentran vencidos los plazos otorgados mediante O.M. Nº 3520 que exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139), por el plazo de DOS (2) AÑOS, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 a del Macizo 15 de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Julio Eduardo Rodríguez, a los fines de la implantación de antenas tipo parabólicas destinadas a la recepción de señales televisivas y;

Considerando que se encuentra en comisión del Concejo Deliberante para su análisis el proyecto de modificación de la actual O.M 2185 que regula la instalación de antenas en la ciudad el cual implica una revisión y modificación del Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano, se considera apropiado otorgar una prórroga por un plazo perentorio de ciento ochenta días (180).

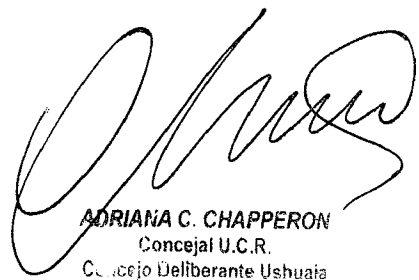
Por lo expuesto se solicita el acompañamiento de los Señores Concejales.


ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR por el término de ciento ochenta (180) días la excepción dispuesta por Ordenanza Municipal N° 3520, promulgada por Decreto Municipal N° 570/2009 que permite la implantación de antenas tipo parabólicas destinadas a la recepción de señales televisiva en el predio identificado catastralmente como Parcela 1a del Macizo 15 de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Señor Julio Eduardo Rodríguez.

ARTICULO 2º.- De forma.



ADRIANA C. CHAPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia